



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º Establézcase un régimen de promoción con el objeto de incentivar la instalación de terrazas o techos verdes en edificios privados.-

Artículo 2º Se entiende por terraza o techo verde, el techo de un edificio que está parcial o totalmente cubierto de vegetación, ya sea en suelo o en un medio de cultivo apropiado cuyo objetivo es contribuir de manera sustentable con el medio ambiente urbano.-

Artículo 3º La autoridad de aplicación será el Ministerio de Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien deberá cumplir con tareas de fiscalización a los fines del otorgamiento de los beneficios a los contribuyentes.

Los propietarios de edificaciones que implementen y mantengan las terrazas o techos verdes, gozan de una reducción en el importe del Impuesto Inmobiliario, que será determinado anualmente por el ejecutivo provincial, y el mismo será de entre un 5 a 15 porciento, conforme las pautas que determine la autoridad de aplicación.

A fin de mantener la exencion anual, la Autoridad de Aplicacion implementara las medidas de fiscalizacion y control de la existencia y mantenimiento del Techo o Terraza Verde.

Los beneficios explicitados alcanzan a los titulares de los inmuebles que mantengan las Cubiertas Verdes. En los casos de los inmuebles afectados por la Ley de Propiedad Horizontal, los beneficios establecidos anteriormente alcanzan a todos los copropietarios de los mismos.

Artículo 4º.- El P.E. deberá reglamentar la presente, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, desde la sanción de la presente ley.-

Artículo 5º De forma.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada Provincial
CESIRA ARCANDO

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

Que el presente proyecto fue presentado durante el año 2020, y habiendo perdido estado parlamentario es que decidimos presentarlo nuevamente a raíz de la importancia de la temática.

En el año 1994, y tras la sanción de la nueva Constitución Nacional, dada en esta ciudad de Santa Fe, dentro de los nuevos derechos y garantías se establece el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. Además, dispone que las autoridades provean a la protección de ese derecho y a la utilización racional de los recursos naturales.-

Que actualmente estamos atravesando por una situación de extremada contaminación ambiental, para lo cual resulta fundamental impulsar políticas de estado necesarias para paliar dicho contexto. El calentamiento global es una de los problemas ambientales más preocupantes en todas las latitudes del globo. Y es en las ciudades, que el calentamiento global toma una particular relevancia dado que los espacios verdes escasean.-

Si bien es sabida la necesidad de ampliar los espacios verdes, dicha tarea no es tarea fácil, debido al avance de las zonas construidas en las ciudades, es por esto que las terrazas verdes se presentan como una opción para dicho fin.-

Las mismas poseen beneficios ambientales ya que la presencia de especies vegetales contribuye a mejorar la calidad del aire que se ve afectada por el tránsito y la generación de energía reduciendo el CO₂, colabora con la mitigación del efecto isla de calor, capturan el agua de lluvia reduciendo inundaciones, y representan un hábitat para diferentes especies, fomentando la biodiversidad.-

2022



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Generan asimismo beneficios a la salud, ya que 1 m² de pasto genera el oxígeno requerido por una persona en todo el año y además contribuyen a reducir la contaminación acústica amortiguando el ruido producido por el tráfico.-

Y además, beneficios económicos, ya que crean una barrera térmica que permite el ahorro en aires acondicionados y calefacción. Además, de añadirle un valor agregado a los edificios.-

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto

Diputada Provincial
CESIRA ARCANDO